

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 032-A-2022/MDSB

San Bartolo, 10 de enero del 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 003-2022-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, las Notas de Modificación Presupuestal y el Anexo de Resolución de Modificaciones presupuestarias, en las cuales se detallan las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MDSB de fecha 23 de diciembre del 2020, se promulgo el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de San Bartolo ascendente a S/. 8'868,859.00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve y 00/100) Soles.

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/. 1,189,203.00 (Un millón ciento ochenta y nueve mil doscientos tres con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 1,072,565.00 Soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 50,560.00 soles y 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/. 66,078.00.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZARSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 032-A-2022/MDSB

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **DICIEMBRE del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisambartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

